

SECRETO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

LEY N^o 18.388

RECIBIDO

TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIPI.		

MODIFICA LA PLANTA PERMANENTE DE LA SUBSECRETARIA DE AVIACION./

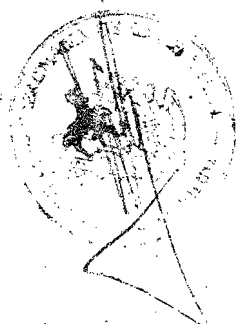
La Junta de Gobierno de la República de Chile ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

REFRENDACION

REF. POR S	
IMPUTAC.	
ANOT. POR S	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

MPREDAE - 1979



Artículo 1º.- Modificase la Planta Permanente de Empleados Civiles de la Subsecretaría de Aviación, contemplada en el artículo 8º del decreto (S) Nº 501, de 1977, de la Subsecretaría de Guerra del Ministerio de Defensa Nacional, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de las plantas de personal de las Fuerzas Armadas, en la forma siguiente :

a.- Suprímese el cargo de Jefe de Departamento grado 8 y el guarismo "1", que le sigue.

b.- Auméntase en cuatro plazas la referida planta, reemplazando los guarismos "4", "3" y "6", por "5", "5" y "7", respectivamente.

Artículo 2º.- El cargo de Jefe de Departamento grado 7 que se crea en virtud del artículo anterior será ocupado, sin necesidad de nuevo nombramiento, por la persona que a la fecha de publicación de la presente ley se encuentre desempeñando el cargo de Jefe de Departamento grado 8 suprimido por la letra a.- del artículo 1º.

Artículo 3º.- El mayor gasto que demande la aplicación de esta ley será financiado con cargo al Presupuesto de la Subsecretaría de Aviación del Ministerio de Defensa Nacional.

- Fdo.) JOSE T. MERINO CASTRO, ALMIRANTE, COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
- Fdo.) FERNANDO MATTHEI AUBEL, GENERAL DEL AIRE, COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
- Fdo.) CESAR MENDOZA DURAN, GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
- Fdo.) CESAR RAUL BENAVIDES ESCOBAR, TENIENTE GENERAL DE EJERCITO, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Por cuanto he tenido a bien aprobar la precedente ley, la sanciono y la firmo en señal de promulgación. Liévase a efecto como Ley de la República.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial de circulación restringida, e insértese en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.

SANTIAGO, 7 de enero de 1985.-

- Fdo.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE, GENERAL DE EJERCITO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
- Fdo.) PATRICIO CARVAJAL PRADO, VICEALMIRANTE, MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

DISTRIBUCION :

- 4.- C.G.R.
- 6.- Secr.Leg. J. G.
- 2.- C.J.F.A.CH.
- 1.- Diario Oficial (F)
- 2.- SSAV. Depto.Iº
- 1.- SSAV. Depto.IVº
- 1.- SSAV. Depto.Vº
- 1.- SSAV. Secretaría de Esquadrilla (F)
- 1.- SSAV. Auditoría Secretario de Aviación
- 1.- SSAV. Depto.IIº Subrogante
- 1.- SSAV. Depto.IIIº
- 1.- SSAV. Of.de Partes
- 1.- Bol.Oficial F.A.CH.(Restringido)

